



**Tipo de Norma:** Protocolo

**Nombre:** Protocolo de buen uso de espacios deportivos de la UTPL

**Código:** DGM\_PC\_01\_2018\_V01

|                   | Nombre                            | Cargo                                 | Fecha      | Firma |
|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------|-------|
| Elaboración       | Lic. Amy Rebeca Barillas Martínez | Analista de Tutela del estudiante     | 03/09/2018 |       |
| Proponente        | Mgtr. Abigail Cañar               | Coordinadora de Bienestar Estudiantil | 03/09/2018 |       |
| Revisión Jurídica | Cristina Luzuriaga                | Abogada/ Procuraduría                 | 05/09/2018 |       |
| Aprobación        | Ph.D. Silvia González             | Directora de Misiones Universitarias  | 06/09/2018 |       |

Manifestación de conformidad

Para la revisión y aprobación de este Proceso, han manifestado su conformidad con el texto del mismo, así como de los anexos que lo conforman, las personas abajo firmantes:

| Nombre                  | Cargo                           | Fecha      | Firma |
|-------------------------|---------------------------------|------------|-------|
| Ing. Ingrid Weingartner | Gerente de Proyectos y Procesos | 06/09/2018 |       |

|                                                                                                                                                              |                                                                |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>UTPL</b><br><small>UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOS ANGELES</small> | <b>PROTOCOLO DE BUEN USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UTPL</b> | Versión: DGM_PC_10_2018_V01 |
|                                                                                                                                                              |                                                                | Fecha: 06/09/2018           |

## 1. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos para el buen uso, organización y acceso de la comunidad universitaria y miembros de Alumni UTPL a las instalaciones deportivas.

## 2. DESCRIPCIÓN

Estos espacios son adecuados para la realización de actividades deportivas, académicas, lúdicas, vinculación con la sociedad o que promuevan una vida saludable que van en consonancia con el espíritu de la universidad, así como su visión, misión, principios, valores, fines y objetivos consagrados en el Estatuto Orgánico de la UTPL.

### 2.1. Del uso general.

1. Para la realización de las actividades deportivas internas, la organización estará a cargo de la Dirección General de Misiones Universitarias (DGMU), mediante la Unidad de Bienestar Estudiantil, por medio del área de Deporte, Recreación y cultura.
2. Las canchas y espacios deportivos serán asignados de acuerdo a la disponibilidad y capacidad. Todas las solicitudes se ingresarán y atenderán de acuerdo al orden de recepción. Si existiera algún cambio en la asignación, o no se pudiera atender el requerimiento, esto será notificado por el Área de Deportes, Recreación y Cultura de la Unidad de Bienestar Estudiantil.
3. Está prohibido ingresar y/o consumir alimentos dentro de las instalaciones deportivas.
4. Las instalaciones deportivas, deberán siempre dejarse como se encontraron, poniendo la basura en su lugar, manteniendo limpios el piso y el mobiliario de los espacios utilizados.
5. Está prohibido fumar dentro de las instalaciones deportivas.
6. Está prohibido el ingreso de animales.
7. Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas que puedan alterar el comportamiento normal de los participantes, siendo motivo de sanción de acuerdo al Reglamento de ética y régimen disciplinario, el incumplimiento de esta norma.
8. Está permitido el ingreso y consumo de líquidos para la hidratación como: agua, bebidas isotónicas, jugos y refrescos, los cuales deberán portarse en envases plásticos transparentes.



|                                                                                                                                                          |                                                                    |                             |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------|
|  <b>UTPL</b><br><small>UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LA UCA</small> | <b>PROTOCOLO DE BUEN USO DE<br/>ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UTPL</b> | Versión: DGM_PC_10_2018_V01 |            |
|                                                                                                                                                          |                                                                    | Fecha:                      | 06/09/2018 |

9. Las clases presenciales u otras actividades programadas con docentes, sólo se podrán realizar con la presencia de éstos. Sin los docentes los estudiantes no podrán acceder, ni permanecer en las instalaciones.
10. Las instalaciones deportivas, su mobiliario o los implementos deportivos prestados no podrán ser usados para fines distintos a los establecidos, salvo autorización de la DGMU.
11. La sala de baile es para uso exclusivo de actividades relacionadas con acondicionamiento físico, bailo terapia, teatro o yoga u otros autorizados por la DGMU.
12. Será obligatorio el uso de calzado y ropa deportiva en todas las instalaciones.
13. En la cancha sintética está prohibido el uso de pupos, para preservar la cancha. Se podrán usar zapatillas con suela de tenis o pupillos.
14. En el polideportivo y las canchas exteriores deberá utilizarse calzado con suela de tenis.
15. La pista atlética es para el uso exclusivo de disciplinas atléticas.
16. En la pista atlética no se permite el uso de calzado con clavos.
17. Estos espacios estarán disponibles de lunes a viernes, desde las 07h00 hasta las 21h00. Esta disponibilidad puede variar por los horarios de clases o los entrenamientos de los clubes deportivos UTPL, que tendrán prioridad en el uso de las instalaciones deportivas.
18. Los usuarios deberán ingresar puntualmente a la hora de inicio que se reservó y deberán abandonar la cancha una vez terminado su tiempo asignado.
19. El préstamo de las canchas se hará por un tiempo mínimo de 1 hora y un máximo de 3 horas al día, salvo los eventos o competencias deportivas organizadas por la Universidad.
20. Se podrá solicitar, además, el préstamo de balones, pelotas, redes de voleibol, ecuavoley o tenis de mesa y raquetas de tenis de mesa en el Área de Deportes, Recreación y Cultura, al responsable de esta área. Será necesario para efectos de archivo, rellenar la hoja de compromiso, presentando además un documento de identidad para validar su requerimiento y así poder retirar el material.
21. El material prestado se usará exclusivamente en las instalaciones deportivas de la UTPL, salvo autorización por parte de DGMU que exprese lo contrario.
22. Para el préstamo de instalaciones deportivas de la UTPL se deberá presentar una solicitud al área de deportes, recreación y cultura de Bienestar Estudiantil, esta dependencia verificará la disponibilidad de las instalaciones deportivas, posteriormente, aprobará la petición y la registrará en el sistema. La reserva también se podrá hacer presencialmente.



|                                                                                                                                                     |                                                                |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  <b>UTPL</b><br><small>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PARAGUAY</small> | <b>PROTOCOLO DE BUEN USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UTPL</b> |  | Versión: DGM_PC_10_2018_V01 |
|                                                                                                                                                     | Fecha:                                                         |  | 06/09/2018                  |

23. La solicitud de préstamo de instalaciones deportiva deberá contener los datos completos del responsable y los participantes, el área o departamento al que pertenezcan, fecha, hora e instalación que solicitan. Los estudiantes deberán realizar la solicitud de prestación de salas y presentarlo en físico; y en el caso en que estos fueran los representantes de las titulaciones y pidan dichas instalaciones deportivas para actividades de su titulación, la solicitud deberá contar con el visto bueno del Coordinador de la titulación.
24. Una vez autorizado el préstamo de la cancha, el responsable del pedido, deberá firmar en Bienestar Estudiantil la petición ya autorizada, la carta compromiso de uso de instalaciones y el formulario para préstamo de material deportivo en caso de que también lo necesitara.
25. En el caso de que el préstamo fuera por parte de cualquier miembro de Alumni UTPL, dicha solicitud se podrá hacer únicamente por escrito y presencialmente, en donde además deberá expresar en dicha petición, su compromiso de resarcimiento de daños en caso de que las instalaciones sufrieran algún perjuicio.
26. Se deberá reservar la instalación con una antelación mínima de 48 horas a la fecha deseada, de acuerdo con la disponibilidad de la instalación deportiva que se desea reservar.
27. En caso de olimpiadas estudiantiles, olimpiadas del personal, juegos internos por dependencia, encuentros deportivos internos por carrera, encuentros deportivos Alumni UTPL, la reserva de las instalaciones deportivas será acorde al calendario establecido por el área de deportes, recreación y cultura de la Unidad de Bienestar Estudiantil.
28. La reserva de una instalación deportiva se podrá efectuar por un periodo máximo de un mes calendario. La renovación de este tipo de reserva, solo se podrá realizar, al terminar dicho periodo.
29. Durante el tiempo de préstamo dentro de la cancha, únicamente podrán permanecer las personas que hagan uso de la misma: jugadores, entrenadores, árbitros o participantes.

## 2. 2 Del área de deportes, recreación y cultura

1. Receptar las peticiones de préstamo de instalaciones deportivas.
2. Comprobar la disponibilidad de la instalación requerida.
3. El Responsable del campus y clubes deportivos autorizará el préstamo de instalaciones, con previa socialización con la o el coordinador de Bienestar Estudiantil y la o el Director de Misiones Universitarias, en los casos que se requiera.



|                                                                                                                                                   |                                                                    |                             |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------|
|  <b>UTPL</b><br><small>Universidad Tecnológica de Panamá</small> | <b>PROTOCOLO DE BUEN USO DE<br/>ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UTPL</b> | Versión: DGM_PC_10_2018_V01 |            |
|                                                                                                                                                   |                                                                    | Fecha:                      | 06/09/2018 |

4. Notificar a la persona solicitante la confirmación de que su petición ha sido autorizada.
5. Recibir y guardar el reporte semanal de uso e ingreso a las instalaciones, debiendo actualizar la parrilla de reservas tanto en digital como en físico para el archivo de Bienestar Estudiantil y la Dirección General de Misiones Universitarias.
6. Entregar a la persona solicitante la petición autorizada y la carta compromiso de uso para firmarlas en el momento de préstamo. Se emitirán dos copias. Una le servirá a la persona solicitante como respaldo en el momento del ingreso a la instalación que pidió, la otra se entregará al responsable de clubes e instalaciones deportivas.
7. Verificar la disponibilidad y entregar el material junto con el acta en donde se hará constar la cantidad y el tipo de suplementos deportivos, conforme a la solicitud.
8. Enviar las hojas de reservas autorizadas al encargado del personal de seguridad y al del personal de limpieza y/o conserjes.
9. Llevar un registro físico de los préstamos de instalaciones y/o implementos.
10. Si hubiera daños o pérdidas en la instalación, el mobiliario o en los implementos deportivos, la persona encargada de permitir el acceso a las instalaciones designada por el Vicerrectorado Administrativo, deberá notificarlo al Responsable de Clubes e Instalaciones, a fin de que éste realice un informe de los gastos de reparaciones o reposición que deberán correr por cuenta de los participantes, a quienes se les notificará de dichos gastos y reparaciones.
11. El Personal Administrativo y Docente de la Universidad podrá hacer uso de las instalaciones deportivas los fines de semana, feriados y periodo de vacaciones en los siguientes casos:
  - Eventos organizados por la UTPL.
  - Eventos, pruebas deportivas o entrenamientos organizados por la DG-MU.
  - Prácticas deportivas organizadas por el personal de la UTPL.

El personal de la Universidad que de forma independiente de las actividades organizadas por la institución requiera de las instalaciones los fines de semana, podrá acceder a las instalaciones deportivas, debiendo hacer el proceso de solicitud antes descrito.

### 2.3 Incumplimiento

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Protocolo dará paso a los procesos disciplinarios establecidos en el Reglamento de Ética y Régimen Disciplinario. Además, se procederá al retiro inmediato de las instalaciones deportivas tanto de la persona que incumpla como el de todos sus acompañantes.



|                                                                                                                                                 |                                                                    |  |                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  <b>UTPL</b><br><small>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ</small> | <b>PROTOCOLO DE BUEN USO DE<br/>ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UTPL</b> |  | Versión: DGM_PC_10_2018_V01 |
|                                                                                                                                                 | Fecha:                                                             |  | 06/09/2018                  |

### 3. ANEXOS

No aplica

